



## CEDULA

FORMOSA, 18 de Agosto de 2.016.-

Señor  
Representante Legal de  
REFSA  
CIUDAD

Me dirijo a Ud. a fin de notificarle la Resolución N° 406/16 y Anexos "A" y "B", dictada por la señora Administradora General del Ente Regulador de Obras y Servicios Públicos, en el Expte. N° 3156 – R – 2.016, Caratulado: INICIADOR: REFSA – ASUNTO: REF. PROPUESTA CUADRO TARIFARIO, en trámite por ante el Ente Regulador de Obras y Servicios Públicos, sito en Av. Napoleón Uruburu 57 Este de la ciudad de Formosa.

Se adjunta copia de la Resolución y Anexos.

QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-



Carlos Luis Michel  
Jefe Dpto. Despacho A/C  
E.R.O.S.P.



ING. VICTOR H. MATWKEJUK  
JEFE COMERCIAL  
REFSA  
C.M.



## ENTE REGULADOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Av. N. Uriburu 57 Este - P3600BUA - Formosa - Argentina

Tel / Fax: (03704) 433683 / 434885 / 435291

Email: secretariaprivadaerosp@hotmail.com



**E.R.O.S.P.**  
ENTE REGULADOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Formosa 01 Agosto de 2016**

### VISTO

El Expte N° 3156 - R - 16

### CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician a solicitud de la distribuidora, con la propuesta del nuevo cuadro tarifario para el periodo Mayo- Julio del presente año, correspondiendo realizar el cálculo de la tarifa para la Distribuidora REFSA, y la Cooperativa de Servicios Públicos El Colorado Ltda, conforme la reprogramación trimestral del Mercado Eléctrico Mayorista de acuerdo a las normativas vigentes.

Que, por decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 134 se declaró la emergencia del Sector Eléctrico Nacional hasta el 31 de Diciembre de 2017, instruyéndose a la Secretaria de Energía para que adopte las medidas necesarias para ponerlo en vigencia e implementarlo en relación a los segmentos de generación, transporte y distribución de energía eléctrica de jurisdicción nacional.

Que el Ministerio de Energía y Minería emitió la resolución 6/16 con los precios de referencia de potencia y energía, y en tal sentido corresponde realizar las readecuaciones para la Distribuidora REFSA y la Cooperativa de Servicios Públicos El Colorado Ltda. en cuanto a los precios sancionados por el Ministerio de Energía y Minería de la Nación, como así también a la implementación del plan estímulo y la tarifa social impuesta. Que estos valores no han sido modificados para la nueva estructura tarifaria manteniéndose vigente los aumentos aprobados por la resolución 6/16 como así también la tarifa social dispuesta por el art 7/16.

Que obra en el expediente informe de la Gerencia del Servicio de Energía Eléctrica, recomendando la aprobación del cuadro tarifario propuesto, con las siguientes variaciones en relación a la tarifa social, que por resolución 111/16 el Ministerio de Energía y Minería amplió el margen de la tarifa social a 300 kW/hs desde el mes de Junio, encontrándose el EROSP adherida a la misma mediante resolución 324/16, rigiendo por lo tanto para el mes de Mayo en lo



## ENTE REGULADOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Av. N. Uriburu 57 Este - P3600BUA - Formosa - Argentina

Tel / Fax: (03704) 433683 / 434885 / 435291

Email: secretariaprivadaerosp@hotmail.com



**E.R.O.S.P**  
ENTE REGULADOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

referente a la tarifa social el cuadro tarifario sancionado mediante resolución 72/16 del EROSP con los valores allí contenidos.

Que con relación a las tarifas rurales según lo manifestado por la GEE, del EROSP no existe propuesta coherente por parte del subdistribuidor cooperativo manteniéndose los cargos fijos sin variaciones, y en relación a la resolución 6/16 los cargos fijos en función de la potencia aparente se mantienen en \$ 12 por Kw/hs en cuanto a los cargos variables se comportan de manera similar a los residenciales.

Que a los fines de implementar en la provincia la tarifa social que asciende a 300 kw/hs se instruyó a la Gerencia de Fiscalización y Asesoramiento Legal y Contable, adopte las medidas necesarias para su implementación, resultando de los informe la sugerencia a la adhesión a la resolución 111/16 mediante resolución 324/16 del EROSP manteniéndose para el acceso a la misma los requisitos previamente establecidos mediante resolución 7/16 del citado ministerio y resolución 74/16 EROSP.

Que debe la distribuidora informar, sobre los usuarios que se encuentran en el plan estímulo, y en la tarifa social. Debiendo adoptar las medidas conducentes para que todos sus usuarios sean identificados mediante el DNI, además de los datos ya contemplados para su identificación, debido a que este es el medio que el SINTYS utiliza como forma de elaboración de los admitidos para tal beneficio.

Que párrafo aparte merece la situación de la Cooperativa El Colorado Ltda. el que no se encuentra habilitado para el cobro mensual ya que no ha iniciado ante este organismo regulador los trámites pertinentes para modificar su sistema de facturación manteniéndose por lo tanto de manera bimestral.

Que oído que fuera al asesor legal quien manifiesta prestar su conformidad para la aprobación del cuadro tarifario y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la ley 1171.



**ENTE REGULADOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Av. N. Uriburu 57 Este - P3600BUA - Formosa - Argentina

Tel / Fax: (03704) 433683 / 434885 / 435291

Email: secretariaprivadaersp@hotmail.com



**E.R.O.S.P.**  
ENTE REGULADOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL ENTE REGULADOR  
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

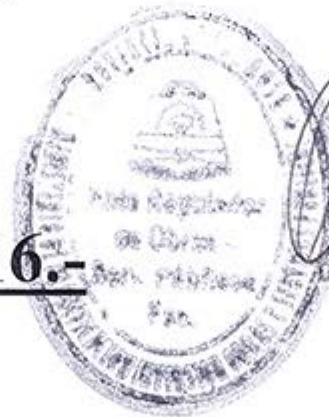
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** **APROBAR** los valores del cuadro tarifario de REFSA, contenidos en el Anexo A y B de esta Resolución, y que es parte integrante de la misma, con las salvedades contempladas para la tarifa social teniendo un precio para el periodo Mayo Junio y otro para el periodo Junio Julio, la que rige también para la Cooperativa El Colorado Ltda. y aplicar el anexo B contenidos en esta resolución como parte integrante de la misma a la COOPERATIVA: DE SERVICIOS PUBLICOS “EL COLORADO” LIMITADA, con vigencia a partir de la facturación correspondiente a la lectura de medidores posterior a la 00:00 horas del 1º de Mayo de 2.016 y hasta las 00:00 horas del 31 de Julio de 2.016.

**ARTICULO 2º:** **HACER** saber a las Distribuidoras que deberán emitir los créditos o débitos que correspondan, de acuerdo con el nuevo Cuadro Tarifario, teniendo en cuenta que la presente Resolución es aplicable a partir de las 00:00 horas del 1º de Mayo del corriente año.

**ARTICULO 3º:** **REGISTRAR**, notificar a REFSA, a las COOPERATIVAS: DE SERVICIOS PUBLICOS “EL COLORADO” LIMITADA, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente, archivar.

**RESOLUCIÓN N°: 406/16.-**



CLAUDIA INES VILLAGRUE  
ADMINISTRADORA GENERAL  
DEL E.R.O.S.P.